

ADENDA I AL ACUERDO N.º 37 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIO DE LOS PINTORES” Y “ZAPILLO”, EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

5 de diciembre de 2024

## REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, D. Juan Cristóbal Jurado Vela, en calidad de director general de Vivienda y Regeneración Urbana, en virtud del Decreto 140/2023, de 12 de junio, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Almería, D.ª María del Mar Vázquez Agüero, en calidad de alcaldesa, en virtud del acuerdo del Pleno municipal celebrado el 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

## MANIFIESTAN

1. Que el 26 de febrero de 2024 se adoptó el Acuerdo n.º 37 de la Comisión Bilateral, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Barrio de los Pintores” y “Zapillo”, en el municipio de Almería, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo sexto que “Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”.

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 13/12/2024 12:53 PM  
FIRMADO por : MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. A fecha: 12/12/2024 11:19 AM  
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 16/12/2024 09:59 AM  
Total folios: 10 (1 de 10) - Código Seguro de Verificación: MF0M025079484E347E7655730055. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



3. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en escrito firmado por su director general de Vivienda y Regeneración Urbana con fecha 4 de noviembre de 2024, solicita la modificación del acuerdo firmado, con objeto de ajustarse a la realidad de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, efectuada por la Orden de 19 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129 de 4 de julio de 2024.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 37 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

## ACUERDAN

### Primero. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se definen los ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

- **ERRP “Barrio de los Pintores”:**

El ERRP de “Barrio de los Pintores” es un área continua que cuenta con un total de 300 viviendas, 38 edificios, ocupando un total de 1,73 hectáreas.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 56 viviendas que ocupan un total de 0,32 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 1.941.220,78 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 32.986,80 € para la retirada de amianto)	1.336.660,78 €
Regeneración urbana	559.760,00 €
Oficina de Rehabilitación	44.800,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.941.220,78 €</b>

- **ERRP “Zapillo”:**

El ERRP de “Zapillo” es un área continua que cuenta con un total de 156 viviendas, 26 edificios, ocupando un total de 0,89 hectáreas.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 24 viviendas que ocupan un total de 0,14 hectáreas, para lo que se estima un coste total de la actuación de 885.203,95 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:



Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 0,00 € para la retirada de amianto)	558.963,95 €
Regeneración urbana	307.040,00 €
Oficina de Rehabilitación	19.200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>885.203,95 €</b>

## Segundo. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **1.856.488,98 €**, de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

- ERRP “Barrio de los Pintores”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.023.431,04 €
	Retirada de amianto	32.986,80 €
	Incremento por vulnerabilidad	32.100,00 €
Regeneración urbana		179.760,00 €
Oficina de Rehabilitación		44.800,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.313.077,84 €</b>

- ERRP “Zapillo”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	447.171,14 €
	Retirada de amianto	0,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		77.040,00 €
Oficina de Rehabilitación		19.200,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>543.411,14 €</b>

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas de los ERRP “Barrio de los Pintores” y “Zapillo” de Almería, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.



- El Ayuntamiento de Almería se compromete a financiar la cantidad de:
  - ERRP “Barrio de los Pintores”: 380.000,00 €, a través de la aportación a realizar en la anualidad 2026.
  - ERRP “Zapillo”: 230.000,00 €, a través de la aportación a realizar en la anualidad 2026.
- Los particulares aportarán la siguiente cantidad a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones:
  - ERRP “Barrio de los Pintores”: 248.142,94 €.
  - ERRP “Zapillo”: 111.792,81 €.

La Comunidad Autónoma de Andalucía certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

### Tercero. Modificar los Anexos.

Se modifican los Anexos Ficha resumen ERRP de “Barrio de los Pintores” y Ficha resumen ERRP de “Zapillo”, que quedan como se adjuntan a continuación.

### Cuarto. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 26 de febrero de 2024.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y  
 REGENERACIÓN URBANA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. JUAN CRISTÓBAL JURADO VELA

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

D.ª MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO



FICHA RESUMEN ERRP "Barrio de los Pintores. Almería."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	ANDALUCIA
Provincia.	ALMERÍA
Municipio.	Almería
Denominación ERRP.	Barrio de los Pintores
Zona climática.	A4
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	1,73	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	38	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	300	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,32	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	7	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	56	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	56	
Presencia de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0,00	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Bajo	
¿El grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
¿Se aplica el criterio de vulnerabilidad económica.	Según Acuerdo firmado con Ministerio.	Acuerdo 2 de la Comisión bilateral de 26 de septiembre de 2022 para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
¿Se contempla el porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	10,71%	
Atención y control de la contaminación:		
¿Se contempla la presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	En tres edificios.
Procedimiento de gestión y ejecución:		
¿Se contempla el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	1. Las actuaciones subvencionables de rehabilitación de edificios y de incremento de vulnerabilidad se propone tramitar mediante concurrencia no competitiva en ámbito del ERRP. 2. Las actuaciones subvencionables de regeneración urbana y oficina de rehabilitación se prevé tramitar por concesión directa.
¿Se contempla el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	Razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan su convocatoria pública. Las obras de urbanización y de oficina de rehabilitación, solo pueden promoverlas el Ayuntamiento	

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 13/12/2024 12:53 PM  
 FIRMADO por : MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. A fecha: 12/12/2024 11:19 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/12/2024 09:59 AM  
 Total folios: 10 (5 de 10) - Código Seguro de Verificación: MFD005079484E347E16573005





FICHA RESUMEN ERRP "Barrio de los Pintores. Almería."

DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación:		Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.		2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG .:		0,00 €	1.313.077,84 €	0,00 €			1.313.077,84 €	
Aportación fondos autonómicos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	380.000,00 €	380.000,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):				248.142,94 €			248.142,94 €	
<b>Presupuesto total</b>							<b>1.941.220,78 €</b>	

**Inversión subvencionable:**  
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan como combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Entendiendo a la contestación de sus preguntas, la <b>INVERSIÓN SUBVENCIONABLE</b> debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	<b>1.941.220,78 €</b>	

Detalle de la inversión subvencionable:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.303.673,98 €
	Retirada de amianto:	32.986,80 €
Regeneración urbana:		559.760,00 €
Oficina de rehabilitación:		44.800,00 €
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>1.941.220,78 €</b>

Cantía máxima de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.023.431,04 €
	Retirada de amianto:	32.986,80 €
	Incremento vulnerabilidad:	32.100,00 €
Regeneración urbana:		179.760,00 €
Oficina de rehabilitación:		44.800,00 €
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>1.313.077,84 €</b>

COMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Pl cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Metadatos verde y etiquetado digital.	SÍ	
Tipos DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Uso de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Transparencia y publicidad.	SÍ	

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 13/12/2024 12:53 PM  
 FIRMADO por : MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGUIERO. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. A fecha: 12/12/2024 11:19 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 16/12/2024 09:59 AM  
 Total folios: 10 (7 de 10) - Código SII: M-FOM055079484E4E7655730055 - Verificable en https://sede.sede.derechos.org/verificafirmas



FICHA RESUMEN ERRP "Zapillo. Almería."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	ANDALUCIA
Provincia.	ALMERÍA
Municipio.	Almería
Denominación ERRP.	Zapillo
Zona climática.	A4
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	0,89	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	26	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	156	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,14	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	4	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	24	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	24	
N.º de viviendas de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0,00	
Activos CID:		
Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	24	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	
Madurez de la actuación:		
Nivel de madurez de la intervención.	Bajo	
¿El grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.		
Evaluación económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	NO	
¿Se aplica el criterio de vulnerabilidad económica.	No aplica	
¿Se contempla el porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	No aplica	
Seguridad y control de la contaminación:		
¿Se detecta presencia de amianto en los edificios del ámbito?	NO	
Procedimiento de gestión y ejecución:		
¿Se utiliza el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	1. Las actuaciones subvencionables de rehabilitación de edificios y de incremento de vulnerabilidad se propone tramitar mediante concurrencia no competitiva en ámbito del ERRP. 2. Las actuaciones subvencionables de regeneración urbana y oficina de rehabilitación se prevé tramitar por concesión directa.
¿Se utiliza el procedimiento de concesión de ayudas por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	Razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan su convocatoria pública. Las obras de urbanización y de oficina de rehabilitación, solo pueden promoverlas el Ayuntamiento	

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 13/12/2024 12:53 PM  
 FIRMADO por : MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGUIERO. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. A fecha: 12/12/2024 11:19 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 16/12/2024 09:59 AM  
 Total folios: 10 (8 de 10) - Código Seguro de Verificación: AF01021509184E37165730055





FICHA RESUMEN ERRP "Zapillo. Almería."

DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación:		Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.		2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG .:		0,00 €	543.411,14 €	0,00 €			543.411,14 €	
Aportación fondos autonómicos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):				111.792,81 €			111.792,81 €	
<b>Presupuesto total</b>							<b>885.203,95 €</b>	
<b>Inversión subvencionable:</b>								
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.								
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).					NO			
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).					No aplica			
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).					NO			
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.					No aplica			
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).					NO			
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.					No aplica			
Entendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:					885.203,95 €			
Importe detallado de las actuaciones subvencionables.								
En caso afirmativo, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:								
Rehabilitación edificatoria:		Edificios:		558.963,95 €				
		Retirada de amianto:		0,00 €				
Regeneración urbana:				307.040,00 €				
Oficina de rehabilitación:				19.200,00 €				
		<b>SUMA TOTAL</b>		<b>885.203,95 €</b>				
Cantía máxima de ayuda solicitada:								
Rehabilitación edificatoria:		Edificios:		447.171,14 €				
		Retirada de amianto:		0,00 €				
		Incremento vulnerabilidad:		0,00 €				
Regeneración urbana:				77.040,00 €				
Oficina de rehabilitación:				19.200,00 €				
		<b>SUMA TOTAL</b>		<b>543.411,14 €</b>				
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES</b>		<b>Respuesta</b>					<b>Comentarios</b>	
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:								
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.					SÍ			
Contenido verde y etiquetado digital.					SÍ			
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).					SÍ			
Poner en marcha mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.					SÍ			
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.					SÍ			
Identificación del perceptor final de los fondos.					SÍ			
Comunicación y publicidad.					SÍ			

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 13/12/2024 12:53 PM  
 FIRMADO por : MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGUIERO. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. A fecha: 12/12/2024 11:19 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 16/12/2024 09:59 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 16/12/2024 09:59 AM  
 Total folios: 10 (10 de 10) - Código de verificación: MFCM0250799484E347E7655730055 - Verificable en: https://sede.sede.gob.es

